

N. Expediente	37211/2021
F. Apertura	18/06/2021
Serie documental	TO0141 - Contratación de obras
Asunto	REPARACIÓN, SANEADO, PINTADO Y PROTECCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO.

Vista la petición solicitada por la Sr. Directora General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, y el jefe acctal. De Proyectos de fecha 28 de junio de 2024 y CSV 676TGP2ZP6XWW7QT6T4AQQEWP, el técnico que suscribe emite la siguiente,

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA

1. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Área de servicios.

2. Tipo de contrato

Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, de 28 de noviembre, el contrato que se pretende es un contrato de obra.

3. Procedimiento de contratación

Conforme el artículo 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público la adjudicación se realizará utilizando criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad – precio.

Conforme al artículo 159.1.a) y atendiendo al valor estimado del contrato, el procedimiento de adjudicación será abierto simplificado.

4. Objeto del contrato

Se pretende establecer las prescripciones que han de desarrollar la contratación de una obra en materia reparación, saneado, pintado y protección de columnas de alumbrado público en varias zonas del T.M. de Torre Vieja.

Dicha obra se ejecutará conforme a la memoria valorada aprobada mediante Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Alumbrado Público de fecha 22 de abril de 2024 y CSV 5DKE65PTRJSY2H7WC5XDGLKDJ, la cual resulta suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que se pretenden realizar.

5. Naturaleza y extensión de las necesidades; idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas

La ubicación de las columnas sobre las que se pretende actuar en combinación con el material en el que están construidas conlleva que estas deban mantenerse para prolongar su vida útil. Esto se debe al ambiente marino que, en contacto con materiales metálicos ferrosos como el de estas columnas, es especialmente agresivo, provocando una oxidación y deterioro acelerado de las mismas. Por todo lo anterior, se hace necesario sanear las columnas para eliminar la capa generada de óxido y su posterior pintado, para así proteger



las columnas frente a la agresiva atmósfera en la que se encuentran.

6. CPV

Código CPV	Epígrafe
45316000-5	Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización

7. Valor estimado del contrato

El **valor estimado anual** del contrato asciende a **206.582,92 €** (doscientos seis mil quinientos ochenta y dos euros y noventa y dos céntimos), cuyo desglose es el siguiente:

CAPÍTULO	IMPORTE
Saneamiento instalación de alumbrado público en zona Torretas II	17.007,12 €
Saneamiento instalación de alumbrado público en zona Aldea del Mar	67.805,24 €
Saneamiento instalación de alumbrado público en zona Los Balcones	14.511,51 €
Saneamiento instalación de alumbrado público en zona Los Altos	7.117,11 €
Saneamiento instalación de alumbrado público en zona Av. La Mancha	39.590,85 €
Saneamiento instalación de alumbrado público en Paseo Juan Aparicio	7.373,86 €
Saneamiento instalación de alumbrado público en zona Torre del Moro	15.836,34 €
Instalación de punto de luz solar en c/ Ancora	2.186,09 €
Reparación Cuadro en Av, Rosa Mazón Valero	1.177,73 €
Instalación de punto de iluminación de refuerzo en paso de peatones Av. Nenúfares	417,27 €
Sustitución columna de iluminación en C/ Calpe	575,97 €
Presupuesto de ejecución material	173.599,09 €
Gastos generales 13 %	22.567,88 €
Beneficio industrial 6 %	10.415,95 €
Valor estimado	206.582,92 €

8. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)

El presupuesto base de licitación asciende a **249.965,33 €, IVA incluido** (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco euros y treinta y tres céntimos):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, sin IVA	206.582,92 €
IVA 21 %	43.382,41 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, con IVA	249.965,33 €



9. Precio (de mercado)

El precio del contrato se ha estimado a partir de precios actualizados de mercado, por tanto, es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

10. Duración

La duración del contrato será de tres meses contados a partir de la formalización del contrato.

11. Prórroga

No se prevé.

12. Anualidades

Se estima que el contrato se ejecutará en su totalidad durante la presente anualidad de 2024.

13. División en lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, y entre los motivos válidos se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo: *“b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por un pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados en el expediente.”*

En consecuencia, son evidentes las razones de economía de escala y sinergias operativas que aconsejan la ejecución integrada del contrato. Su división en lotes iría en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin ofrecer en cambio ninguna evidencia de que haciéndolo así se obtuviera alguna ventaja significativa, ya sea en términos económicos o de calidad, en la ejecución de la obra. Los principales motivos que justifican la no división en lotes de este contrato son los siguientes:

- Unidad funcional y objeto completo.
- Optimización y eficiencia. La necesidad de no dividir este contrato en lotes viene dada por la búsqueda del ahorro en la gestión del contrato y de la eficiencia en la ejecución de la obra.
- Responsabilidad y coordinación. Desde este punto de vista se justifica también la opción de contratación de una obra agrupada en un único lote, pues de esta forma el adjudicatario asume la responsabilidad y la función de organización y coordinación de los distintos procesos que configuran los trabajos a realizar, aspecto este que también se persigue con esta licitación, y que de otra forma requeriría una mayor complejidad y carga de gestión en detrimento de la eficiencia.



- Interlocución unificada. La opción más interesante para el seguimiento estrecho de las obras por parte de los servicios municipales es mediante una única interlocución responsable del cumplimiento de las especificaciones relativas a la ejecución de las obras.

Por todo lo expuesto, queda justificada la no división en lotes.

14. Criterios de adjudicación

Se utilizará una pluralidad criterios de adjudicación, a partir de los cuales se determinará la oferta más ventajosa. De este modo, se tienen:

1. **Oferta económica:** oferta económica, a partir de la cual se obtendrá la puntuación de cada oferta, con un máximo de **80 puntos**.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor importe no incurso definitivamente en temeridad, asignando de manera proporcional y otorgando al resto de licitadores la puntuación correspondiente según la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times \text{MONT/OV}$$

Donde:

P: puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

MONT: mejor oferta no incurso definitivamente en temeridad

OV: oferta a valorar

2. Mejora por instalación de luminarias led en C/ Manzanilla y C/ Escorpiones

Se otorgará un total de 20 puntos a aquellos licitadores que oferten como mejora la sustitución de luminarias por otras más eficientes de tecnología led de los 77 puntos de alumbrado a tratar en las calles Manzanilla y Escorpiones.

La valoración de dicha mejora asciende a **34.650,00 €, IVA incluido:**

Concepto	Precio	Uds	Importe
Luminaria tipo vial, tipo LED, totalmente instalada, incluido desmontaje y retirada de antiguos equipos.	450,00 €	77	34.650,00 €

La mejora deberá incluir la aportación del correspondiente proyecto con la justificación de la solución adoptada mediante el correspondiente estudio lumínico, así como la legalización de dicha instalación ante el servicio territorial de Industria.

En el caso de que el adjudicatario de alguno de los lotes haya ofertado dicha mejora, y previo a la recepción de las obras y la correspondiente emisión de la factura, se comprobará mediante visita e inspección ocular a la zona referida, que efectivamente se han instalado las luminarias de tipo LED, incluyendo incluso pruebas de medición de la iluminancia mediante luxómetro, de regulación del flujo luminoso teniendo siempre en cuenta el número mínimo de niveles de regulación establecidos en los el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 12.



Será por cuenta del adjudicatario disponer los medios necesarios para la realización de la misma.

De dicha prueba se emitirá un informe con el carácter de favorable/ desfavorable. En este último caso, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días para subsanar los errores que se hayan apreciado durante esta y deberá solicitar la realización de una nueva prueba. Las obras solo podrán ser recepcionadas en el caso la obtención de informe favorable de las pruebas realizadas.

Cuando los adjudicatarios hayan ofertado dicha mejora y tras la realización de las obras estos no hayan implementado esta, se procederá a la resolución del contrato, corriendo por cuenta de estos la restitución de las instalaciones de alumbrado público a su estado original, siendo incautada la garantía prestada y deberá, además, indemnizar al ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada

El Ingeniero Industrial municipal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONTRATACIÓN
Interior

